

EN EL TRIBUNAL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, MISISIPI

EL DEMANDANTE

CONTRA \_\_\_\_\_

N.º DE CAUSA \_\_\_\_\_

EL DEMANDADO

## ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUE SEXUAL CRIMINAL

**Este Tribunal**, de conformidad con la autoridad que le confiere (marque una opción)  M.C.A. § 97-3-65, tras haber concluido que el Demandado de referencia es culpable del delito de violación, o  M.C.A. § 97-3-101, tras haber concluido que el Demandado de referencia es culpable de agresión sexual, emite por el presente una Orden de protección contra ataques sexuales contra el Demandado.

<p><b>Información del Demandado:</b></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Fecha de nacimiento: _____</p> <p>Sexo: <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Raza: _____</p> <p>N.º del Seguro Social: _____</p> <p>N.º de licencia de conducir: _____</p> <p>Características: _____</p>	<p><b>Demandado: Precaución y afecciones médicas (marque todas las opciones que correspondan)</b></p> <p><input type="checkbox"/> Alcohólico    <input type="checkbox"/> Alergias    <input type="checkbox"/> Hemofilia    <input type="checkbox"/> Diabetes</p> <p><input type="checkbox"/> Epilepsia    <input type="checkbox"/> Riesgo de fuga    <input type="checkbox"/> Riesgo de fuga internacional</p> <p><input type="checkbox"/> Armado y peligroso    <input type="checkbox"/> Afección cardíaca    <input type="checkbox"/> Experiencia con explosivos</p> <p><input type="checkbox"/> Consumo de drogas    <input type="checkbox"/> Experto en artes marciales</p> <p><input type="checkbox"/> Medicación requerida    <input type="checkbox"/> Otros _____</p>
--	--

### Relación del Demandado con la víctima:

- Ningún tipo de relación
- Cónyuge actual o exónyuge
- Personas que viven como cónyuges o que vivían como cónyuges
- Padres, abuelos, hijos, nietos o personas con quien se mantiene una relación similar
- Personas con hijos en común
- Personas que tienen una relación íntima actual o la tuvieron

Se emite dicha orden para la protección de las personas que se indican a continuación, en tanto que el Demandado deberá cumplir con todas las condiciones que se mencionan aquí hasta tanto llegue el vencimiento de esta Orden o este Tribunal desestime el caso de algún otro modo.

### PERSONAS PROTEGIDAS:

Se emite esta orden para la protección de \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Raza \_\_\_\_\_

Otras personas protegidas en virtud de la presente orden, toda vez que corresponda:

APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO (MM/DD/AAAA)	SEXO	RAZA

**FECHA DE VENCIMIENTO:** \_\_\_\_\_

**El Tribunal ordena que el Demandado de referencia cumpla con las siguientes condiciones (marque todas las opciones que correspondan):**

Se le prohíbe al Demandado abusar, acosar, acechar, seguir, amenazar o ponerse en contacto con \_\_\_\_\_ de cualquier manera o por cualquier medio, incluidos aquellos electrónicos, lo que provocaría que dicha persona sufra un temor razonable a sufrir lesiones corporales. Esto incluye el uso, el intento de uso o la amenaza de usar la fuerza física contra la víctima o las personas protegidas que se espera que provoque lesiones corporales.

Se le prohíbe al Demandado ponerse en contacto con \_\_\_\_\_ por teléfono, por comunicaciones electrónicas o a través de un tercero.

Se le prohíbe al Demandado acercarse a menos de \_\_\_\_\_ yardas de las personas protegidas (incluye el lugar de empleo, la escuela, etc.).

Excepciones a las restricciones de contacto o distancia (especifique):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Otras reparaciones que este Tribunal considera necesarias:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**Condiciones adicionales (pueden aplicarse si el Demandado y la víctima tienen o han tenido una relación de hecho):**

Se le otorga a \_\_\_\_\_ el uso exclusivo de la residencia ubicada en \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo, la “Residencia”), lo que excluye al Demandado, en tanto que el Demandado no podrá ingresar en las instalaciones de la Residencia por ningún motivo, excepto que el Tribunal lo disponga de otro modo a continuación. El Demandado no podrá interferir de ninguna manera con el uso de la residencia por parte de las personas protegidas por medio de acciones que impidan el acceso a la residencia o que tengan como resultado la desconexión de los servicios a la residencia.

El Demandado o un representante podrán buscar los objetos que se mencionan a continuación de la residencia o de las personas protegidas **siempre y cuando el Demandado esté acompañado por un funcionario del cumplimiento de la ley que garantice la protección y la seguridad de las partes. El organismo del cumplimiento de la ley con jurisdicción en la localidad de las personas protegidas o de la residencia acompañará al Demandado o al representante en una fecha y un horario que a dicho organismo le resulte adecuados.** Se coordinará la búsqueda de dichos elementos sin demoras y en una fecha y un horario en los que sea más probable encontrar con éxito los elementos necesarios. **NO SE PERMITE EL INGRESO POR LA FUERZA.**

Elementos que pueden recuperarse:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Se le prohíbe al Demandado trasladar o disponer de pertenencias de propiedad conjunta o alquilados por el Demandado y las personas protegidas.

Otros (especifique): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ASIMISMO EL TRIBUNAL ORDENA:**

- (1) Que se entregue una copia de esta orden al Demandado y a la víctima del ataque, o a su representante legítimo.
- (2) Solo el Tribunal podrá modificar, cambiar o descartar esta Orden o cualquiera de las disposiciones incluidas en ella. Las personas protegidas **NO** puede renunciar a los términos de esta Orden ni darle permiso al Demandado para violarla.
- (3) **LOS FUNCIONARIOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY TIENEN LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CON LOS TÉRMINOS DE ESTA ORDEN.**
- (4) La emisión de esta Orden no evitará que la víctima del ataque o su representante legítimo busquen conseguir una Orden de protección civil por abuso doméstico u otras reparaciones disponibles de algún otro modo conforme a derecho.
- (5) La emisión de una Orden de protección civil por abuso doméstico no modificará las condiciones establecidas en el presente, sin previa aprobación por escrito de este Tribunal. En una Orden de protección civil por abuso doméstico posterior se mencionarán las condiciones que no se encuentran dispuestas de algún otro modo en esta Orden en la medida que dichas condiciones no interfieran con ninguna de las condiciones establecidas en la orden, ni las afecten.

**NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO**

Cualquier tipo de violación a sabiendas de la presente Orden podría implicar que se lo arreste y se lo acuse de un delito menor, para el que puede imponerse una condena con una multa de hasta \$1000.00 o prisión en la cárcel hasta por 6 meses, o ambas. Todos los funcionarios de cumplimiento de la ley pueden ejecutar esta orden en Misisipi y puede ser aplicable en otros estados de los Estados Unidos, territorios de los EE. UU. o los territorios tribales.

**ESTA ORDEN SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA EL \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_ .**

**ORDENADA Y JUZGADA a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.**

\_\_\_\_\_  
**Juez**